



Andrea Hernández Guerra

El femicidio en Guatemala

La violencia contra las mujeres en Guatemala es una atroz realidad que este sector de la población enfrenta cotidianamente.

Los delitos más denunciados ante el Ministerio Público, en lo que va del año, son: 1) violencia contra la mujer; 2) maltrato contra la niñez y adolescencia; 3) delitos sexuales como violación, agresión y otros; y, 4) femicidio y muerte violenta de mujeres.

Sobre este último delito es importante decir que, de acuerdo con datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, en 2018 se cometieron al menos 3,528 feminicidios en toda la región latinoamericana y Guatemala ocupa el cuarto lugar con las tasas más altas del delito.

La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aprobada en 2008, define este delito como la muerte de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.

En una investigación realizada en 2005, la investigadora Silvia Trujillo de FLACSO, consideró que las muertes violentas de mujeres pretenden demostrar cómo el cuerpo femenino es pensado para satisfacer las necesidades de los demás y lo mismo sucede en el momento de la muerte pues “cualquier cosa puede hacerse con el cuerpo”.

Y prosigue: “las muertes con saña también son una técnica reconocida históricamente, como un método para transmitir terror y enviar el mensaje: «la mujer se tiene que cuidar, no salga a la calle, no esté sola en la parada de la camioneta, no se ponga falda corta ni escote pronunciado». Se busca que regresen al ámbito privado y teman del ámbito público”.

Pero, ¿qué pasa cuando las agresiones ocurren, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado de la víctima? ¿qué pasa cuando los *lugares seguros* para las mujeres en Guatemala ya no son las calles, los transportes públicos, los colegios, las universidades, los centros de trabajo e incluso los propios hogares?

Si bien la ley en cuestión tiene contemplados los delitos contra la mujer en los ámbitos públicos y privados, es importante que el Estado, desde las diferentes instancias que corresponden, contemple también acciones efectivas para disminuir todas las formas de violencia contra la mujer y primordialmente aquellas formas que conducen a las muertes violentas y agresivas de las mujeres de todas las edades, y en todos los lugares públicos y privados donde conviven.

Los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y centros de trabajo, las instituciones educativas también deben asumir su responsabilidad en esta tarea para alcanzar una sociedad más equitativa, más segura y más “habitabile” para las mujeres.

Sin duda alguna, estamos inmersos en una sociedad donde la desvalorización de la vida, la ausencia de valores y de respeto a la dignidad humana y, primordialmente, a la dignidad femenina, constituyen las principales causas de las formas de violencia contra el sector poblacional mayoritario de nuestro país, pero como sociedad aún podemos asumir responsabilidades para cambiar esta realidad.